Comunicación de la realización de la Inscripción

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARANJUEZ

Nº Entrada: 7959
Nº Juicio: 158/2019

Inscrito el documento arriba referenciado mediante la inscripción 16ª a de la finca en él contenida.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MARÍA MERCEDES PALENCIA ALACID registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARANJUEZ a día trece de noviembre del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 22807523DC121AFC

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 22807523DC121AFC

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARANJUEZ

DOÑA MERCEDES PALENCIA ALACID, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE ARANJUEZ y su Distrito Hipotecario, atentamente hago saber:

Que en este Registro, se ha expedido la certificación de cargas prevista en el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil dimanante del procedimiento ejecutivo hipotecario **Nº 158/2019**, seguido en el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 4 DE ARANJUEZ**, **referente a la inscripción de hipoteca de la inscripción 9ª —que, a su vez, fue ampliada y modificada por las inscripciones 11ª y 12ª, novada por la inscripción 14ª y transmitido su derecho por la inscripción 15ª—.**

Dicha certificación ha motivado el Nº de entrada **7959/2025,** asiento **3323,** del diario **2025.** Historial de incidencias: PRESENTADO 12/11/2025, DESPACHADO 13/11/2025

La citada hipoteca es precedente a la HIPOTECA constituida a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. en la finca **10050, -**código registral único **28075000038151-,** inscripción **13ª**.

Deudor/es: DOÑA FRANCISCA RODRIGUEZ CONTRERAS CON N.I.F. 2803740V y DON ANASTASIO HUMANES FUENTE CON N.I.F. 940024Z.

Lo que comunico a los efectos de lo dispuesto en el artículo 659 de dicha Ley.

Aranjuez, 13 de noviembre de 2025.
EL REGISTRADOR



A BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
Bilbao-48005, plaza de San Nicolás, 4

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MARÍA MERCEDES PALENCIA ALACID registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARANJUEZ a día trece de noviembre del dos mil veinticinco.

(*) C.S.V. : 22807508F95441BA

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 22807508F95441BA

CERTIFICACIÓN REGISTRAL

MARÍA MERCEDES PALENCIA ALACID, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARANJUEZ, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria **CERTIFICO:**

DATOS DE LA FINCA

Finca: **10050**
Municipio/Sección: ARANJUEZ
CRU: **28075000038151**

Estado constructivo: Obra nueva terminada
VPO: No

Descripción literal de la finca
URBANA. Parcela en término municipal de Aranjuez, al sitio de las Cruces, en la calle de Carretas sin número, constituida por la parcela número diez y nueve del plano parcelario, que ocupa cuatrocientos cincuenta metros cuadrados. CASA en Aranjuez, en la calle Carretas, número 31, hoy 45, compuesta de tres plantas de noventa metros construidos cada una, distribuida en diferentes habitaciones y servicios para una vivienda unifamiliar. El resto del solar, o sean, trescientos sesenta metros, se destinan a zona descubierta. LINDA: por su frente, al Oeste, en línea de veinte metros, con calle de las Carretas; por la derecha entrando, en línea de veintidós metros setenta y cinco centímetros, con parcela número veinte; por la izquierda, en línea de veintidós metros setenta y cinco centímetros, con parcela número dieciocho; y por el fondo, en línea de veinte metros, con zona verde de la urbanización.

Datos catastrales
Referencia Catastral: 8609406VK4380N0001AL

Coordinación de la finca con catastro
Estado coordinación: No Coordinada

TITULARIDAD

Datos titular

Titular:	ANASTASIO HUMANES FUENTE, N.I.F. 940024Z
Cónyuge:	FRANCISCA RODRIGUEZ CONTRERAS, N.I.F. 2803740V
Porcentaje:	100,000000 %
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	COMPRAVENTA
Carácter adquisición:	Para su sociedad de gananciales
Asiento:	Inscripción 1 de fecha 16/05/1978
Fecha documento:	02/12/1977
Notario:	GERARDO BARDÓN FERNÁNDEZ

OBRA NUEVA

Asiento:	Inscripción 2 de fecha 02/03/1982
Fecha documento:	28/01/2016
Notario:	PANIAGUA SANTAMARIA, DOMINGO

CARGAS PROCEDENCIA

C.S.V. : 228075122899C301

No hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS

HIPOTECA
A favor de: BANCO GUIPUZCOANO SA, C.I.F. A20000733
Texto literal: Hipoteca a favor de BANCO GUIPUZCOANO S.A., en garantía de un préstamo de ciento ochenta mil euros de principal, de 2 años al tipo del 15 por ciento anual; de 2 años al 20 por ciento anual para intereses de demora. Dichos intereses moratorios son alternativos y comprenden a los intereses remuneratorios anteriormente indicados, por lo cual, la responsabilidad máxima por cualquier clase de interés, no podrá exceder de un 20 por ciento anual sobre el capital del préstamo durante dos años. De hasta un máximo de nueve mil euros para comisiones y gastos y de la cantidad de dieciocho mil euros para costas y gastos; por plazo de treinta años y con un interés de tres enteros y cinco décimas por ciento. Todo ello según escritura otorgada el día 21-09-2005, ante el Notario de MADRID Don IGNACIO MARTINEZ GIL VICH, que causó la inscripción 9ª de fecha diez de noviembre de dos mil cinco.
Asiento: Inscripción 9 de fecha 10/11/2005
Fecha documento: 21/09/2005
Notario: IGNACIO MARTÍNEZ-GIL VICH
Certificaciones de carga
Fecha certificación: 13/11/2025
Título: EXPEDICION CERTIFICACION CONTINUADA
Protocolo/Juicio: 158/2019
Notario/Juzgado: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 4 DE ARANJUEZ
MODIFICADA por la inscripción 11
MODIFICADA por la inscripción 12
MODIFICADA por la inscripción 14
TRANSMITIDA por la inscripción 15

HIPOTECA
A favor de: BANCO GUIPUZCOANO SA, C.I.F. A20000733
Texto literal: La HIPOTECA a favor del BANCO GUIPUZCOANO, S.A., que grava a la finca de este número, queda MODIFICADA, con efectos a partir del día del otorgamiento de la escritura que motiva esta modificación, en cuanto a su plazo de amortización, de tal manera que la misma vencerá el día 5 de octubre de 2.035, siendo además AMPLIADA en la cantidad de dos mil quinientos euros de principal, quedando respondiendo la finca de este número: de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS de principal; de los intereses remuneratorios durante 2 AÑOS sobre dicho capital, al tipo máximo del 15,00% anual previsto frente a terceros; de los intereses moratorios sobre el mismo capital al 20,00% anual y por el mismo periodo anterior. Dichos intereses moratorios son alternativos y comprenden a los intereses remuneratorios anteriormente indicados, por lo cual, la responsabilidad máxima por cualquier clase de interés, no podrá exceder de un 20,00% anual sobre el capital del préstamo durante 2 AÑOS; de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS para costas y gastos judiciales o de conservación de la garantía, si los hubiera; y de NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS para comisiones y gastos. Todo ello, según escritura otorgada el día 03-04-2009, ante el Notario de MADRID don JOSE ANGEL MARTINEZ SANCHIZ, que causó la inscripción 11ª, de fecha uno de septiembre de dos mil nueve.
Asiento: Inscripción 11 de fecha 01/09/2009
Fecha documento: 03/04/2009

C.S.V. : 228075122899C301

Notario: JOSÉ ANGEL MARTÍNEZ SANCHIZ
Certificaciones de carga
Fecha certificación: 13/11/2025
Título: EXPEDICION CERTIFICACION CONTINUADA
Protocolo/Juicio: 158/2019
Notario/Juzgado: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 4 DE ARANJUEZ
Modificación la inscripción 9
MODIFICADA por la inscripción 12
MODIFICADA por la inscripción 14
TRANSMITIDA por la inscripción 15

HIPOTECA
A favor de: BANCO GUIPUZCOANO SA, C.I.F. A20000733
Texto literal: La HIPOTECA a favor del BANCO GUIPUZCOANO, S.A., que grava a la finca de este número, que fue AMPLIADA y MODIFICADA, queda nuevamente MODIFICADA, con efectos a partir del día del otorgamiento de la escritura que motiva esta modificación, en cuanto a que se acuerda un periodo de carencia, durante el cual la parte prestataria sólo liquidará intereses, mensualmente, durante los primeros veinticuatro meses desde la próxima liquidación el día cinco de diciembre de dos mil diez hasta el día cinco de noviembre de dos mil doce, transcurrido este periodo de carencia de principal el préstamo será amortizado mediante el pago de doscientas setenta y cinco cuotas comprensivas de principal e intereses, la primera pagadera el día cinco de diciembre de dos mil doce y la última el día cinco de octubre de dos mil treinta y cinco, siendo además nuevamente AMPLIADA en la cantidad de mil setecientos euros de principal, quedando respondiendo la finca de este número tras dicha ampliación: de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (184.200 €) de principal; de los intereses remuneratorios durante DOS AÑOS sobre dicho capital, al tipo máximo del quince enteros por ciento anual previsto frente a terceros; de los intereses moratorios sobre el mismo capital al veinte enteros por ciento anual y por el mismo periodo anterior, -dichos intereses moratorios son alternativos y comprenden a los intereses remuneratorios anteriormente indicados, por lo cual, la responsabilidad máxima por cualquier clase de interés, no podrá exceder de un veinte enteros por ciento anual sobre el capital del préstamo durante DOS AÑOS-; de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (18.420 €) para costas y gastos judiciales o de conservación de la garantía, si los hubiera; y de NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS (9.210 €) para comisiones y gastos que se deriven de la operación. Todo ello, según escritura otorgada el día 17-11-2010, ante el Notario de ALCORCON don PABLO GARCIA TORAL, que causó la inscripción 12ª, de fecha cuatro de febrero de dos mil once.
Asiento: Inscripción 12 de fecha 04/02/2011
Fecha documento: 17/11/2010
Notario: GARCIA TORAL, PABLO
Certificaciones de carga
Fecha certificación: 13/11/2025
Título: EXPEDICION CERTIFICACION CONTINUADA
Protocolo/Juicio: 158/2019
Notario/Juzgado: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 4 DE ARANJUEZ
Modificación la inscripción 9
MODIFICADA por la inscripción 14
TRANSMITIDA por la inscripción 15

C.S.V. : 228075122899C301

HIPOTECA
A favor de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A., C.I.F. A48265169
Texto literal: Hipoteca a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, en garantía de un préstamo de ciento dieciocho mil euros de principal, de la cantidad de catorce mil ciento sesenta euros, para intereses ordinarios; de la cantidad de cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta euros para intereses de demora, de la cantidad de veinte mil seiscientos euros para costas y de la cantidad de 3.540 euros para otros gastos; por plazo de trescientos meses y con un interés de cinco enteros y setenta y cinco centésimas por ciento. Todo ello según escritura otorgada el día 10-03-2011, ante el Notario de ARANJUEZ Don LUIS MIGUEL SEDANO MAZARIO, que causó la inscripción 13ª de fecha veintinueve de abril de dos mil once.
Asiento: Inscripción 13 de fecha 29/04/2011
Fecha documento: 10/03/2011
Notario: LUIS MIGUEL SEDANO MAZARIO

HIPOTECA
A favor de: BANCO SABADELL S.A., C.I.F. A08000143
Texto literal: La HIPOTECA que grava a esta finca que motivó la inscripción 9ª a favor de BANCO GUIPUZCOANO, S.A., hoy BANCO SABADELL, S.A., ampliada y modificada por la 11ª, y nuevamente ampliada y modificada por la 12ª, queda nuevamente MODIFICADA, con efectos a partir del día cinco de abril de dos mil dieciseis, en cuanto a la clausula de amortización que a partir de ahora y durante un periodo de 24 meses el capital pendiente del préstamo se amortizará mediante el pago de cuotas mensuales constantes, comprensivas de capital e intereses, de 459,27 euros. Finalizado el primer periodo de amortización, el capital pendiente del préstamo se amortizará mediante el pago de 210 cuotas mensuales consecutivas, siendo el veincimiento de la primera de ellas el día cinco de mayo de dos mil dieciocho y la última el día del vencimiento definitivo del préstamo, el día cinco de octubre de dos mil treinta y cinco. Asimismo el tipo de interés para aplicar para el actual período hasta la fecha de la proxima revisión que se realizará el día cinco de abril de dos mil dieciocho será del 0,292%. Todo ello según escritura otorgada el día 20-07-2016, ante el Notario de Aranjuez don Luis Novoa Sánchez, que causó la inscripción 14ª, de fecha 14-09-2016.
Asiento: Inscripción 14 de fecha 14/09/2016
Fecha documento: 20/07/2016
Notario: LUIS NOVOA SÁNCHEZ
Modificación la inscripción 9
TRANSMITIDA por la inscripción 15

HIPOTECA
A favor de: HOIST FINANCE SPAIN S.L., C.I.F. B87547659
Texto literal: TRANSMITIDO el derecho de hipoteca que motivó la anterior inscripción 9ª -que, a su vez, fue ampliada y modificada por las inscripciones 11ª y 12ª- a favor de la entidad HOIST FINANCE SPAIN S.L., todo ello por título de cesión de créditos hipotecarios. Así resulta de la escritura otorgada el día quince de diciembre del año dos mil veintidós, ante el Notario de MADRID, DON ANTONIO DE LA ESPERANZA RODRÍGUEZ, con número de protocolo 6504/2022 que causó la inscripción 15ª, de fecha seis de marzo del año dos mil veintitrés.
Asiento: Inscripción 15 de fecha 06/03/2023
Fecha documento: 15/12/2022
Notario: ANTONIO DE LA ESPERANZA RODRÍGUEZ

C.S.V. : 228075122899C301

Transmisión la inscripción 9

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 06/03/2023

ANOTACION

A favor de: HACIENDA PUBLICA, C.I.F. Q2826000H
Texto literal: Embargo a favor de la HACIENDA PÚBLICA sobre esta finca, en reclamación de ocho mil doscientos diez euros con setenta y nueve céntimos -8.210,79 €- de principal; de quinientos treinta y cinco euros con sesenta y dos céntimos -535,62 €- de intereses; y de cuatrocientos treinta y siete euros -437,00 €- para costas. En total nueve mil ciento ochenta y tres euros con cuarenta y un céntimos -9.183,41 €-. Así resulta del procedimiento administrativo de apremio número 282423232001J seguido en la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Tributaria en Aranjuez, del que dimana el mandamiento expedido el catorce de febrero de dos mil veinticuatro, que motiva la notación letra D. Expedida Certificación de cargas en la misma fecha. Aranjuez, uno de marzo de dos mil veinticuatro.
Tipo anotación: Embargo preventivo
Capital principal: 8.210,79 euros
Asiento: Anotación D de fecha 01/03/2024
Administración: AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Fecha documento: 14/02/2024

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

No hay documentos pendientes de despacho

ARANJUEZ a 13/11/2025 15:23:14.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento

C.S.V. : 228075122899C301

de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARANJUEZ a día trece de noviembre del dos mil veinticinco.

(*) C.S.V. : 228075122899C301

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 228075122899C301